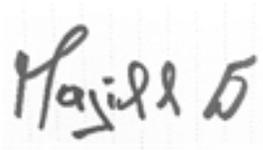


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 25 de noviembre de 2022. A despacho del señor Juez informándole que, mediante escrito allegado a través del Centro de Servicios Judiciales, Civil y Familia, el Dr. JOSÉ RICARDO ÁLVAREZ PUERTO, aceptó la designación al cargo de partidor que le fuere realizada por este juzgado. Para proveer.



**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

**Radicado nro. 2018-00399
Auto interlocutorio nro. 1748**

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS**

Manizales, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, se tiene que dentro del presente proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** de la causante **ANA LÓPEZ DE RÍOS**, se nombró al Dr. **JOSÉ RICARDO ÁLVAREZ PUERTO**, en el cargo de partidor.

Dentro del término otorgado, dicho profesional en derecho allega manifestación por medio de la cual, acepta el nombramiento al cargo realizado.

Igualmente ha de indicarse que, mediante la Ley 2213 de 2022, el Gobierno Nacional, adoptó las medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, que haciendo eco a dicha ley, este despacho, y de cuerdo a la manifestación realizada por el abogado designado, procederá a realizar su posesión a través de este proveído, concediéndole, además, el término con que cuenta para presentar el respectivo trabajo partitivo.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: TENER COMO POSESIONADO en el cargo de **PARTIDOR** al Dr. **JOSÉ RICARDO ÁLVAREZ PUERTO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 79.945.005, portador de la tarjeta profesional de abogados nro. 112.677del C. S. de la J., quien se localiza en la carrera 34A nro. 10C-27, barrio Nogales de Manizales, Caldas, por intermedio del teléfono celular Nro.3227488093, o a través del correo electrónico jralvarezpuerto@gmail.com, dentro del presente proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** de la causante **ANA LÓPEZ DE RÍOS**.

SEGUNDO: ADVERTIR a dicho profesional que los términos para presentar el trabajo de partición son de diez (10) días y que los mismos empiezan a correr a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

JCA

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c69fe22f1526ff640e248cd70ab24c3819c394a5c5f458b954921d965b928555**

Documento generado en 25/11/2022 02:54:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>